



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 076-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 07 de abril 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 0430-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2021** a favor de la **Dra. MARINA VILCA CÁCERES**, por el importe total de **Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,450.00)**, correspondiente al pago como docente del Centro de Idiomas de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 291-2021-UNTELS, de fecha 11 de noviembre de 2021, se autorizó la contratación de la Dra. Marina Vilca Cáceres, como docente del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al Oficio N° 0132-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 01 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración, el pago por reconocimiento de deuda 2021 por el importe de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,450.00), a favor de la Dra. Marina Vilca Cáceres, quien brindo sus servicios como docente en el Centro de Idiomas, contratación autorizada por la Resolución Presidencial N° 291-2021-UNTELS, de fecha 11 de noviembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 00237-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la resolución que autorice el pago por reconocimiento de deuda 2021 a favor de la Dra. Marina Vilca Cáceres, por los servicios prestados como docente en el Centro de Idiomas de la UNTELS, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0132-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 076-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2021** a favor de la **Dra. MARINA VILCA CÁCERES**, por el importe total de **Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,450.00)**, correspondiente al pago como docente del Centro de Idiomas de la UNTELS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General